



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.

En Ogíjares a veinticinco de julio de dos mil catorce, siendo las ocho horas y quince minutos, en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, a fin de celebrar la sesión informativa, para la que han sido previamente citados al efecto, actuando de Secretario don Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes concejales:

- **DOÑA DOLORES MATEO GARCÍA**
- **DON LUIS ALBERTO SAN JOSE ULZURRUM DE ASANZA**
- **DON RODRIGO GONZÁLEZ GALVEZ**
- **DOÑA Mª BELEN MAGDALENA ROSALES GARCÍA**
- **DON RAUL SEGURA MEGÍAS**
- **DON JOSÉ ALVAREZ RODRÍGUEZ**
- **DON EDUARDO PEREZ FERNANDEZ**
- **DON JOSÉ RAMÓN ROLDÁN PLATA**
- **DON MANUEL MUÑOZ VINUESA**

Declarada abierta la sesión pública, por la Presidencia, se procede de acuerdo con el orden del día de la convocatoria.

PUNTO PRIMERO.- RESOLUCIÓN PREVIO DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2014 DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-6 DEL PGOU APROBADO POR LA JGL DEL 25 DE OCTUBRE DE 2.007, A INSTANCIA DE PARTE, PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL MISMO, TRAMITADO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 375/2012 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA N°2.

Se da conocimiento del expediente de Resolución Previo Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de Fecha 2 de Julio de 2014 del Expediente de Revisión del acuerdo por el que se aprueba el proyecto de urbanización de la UE-6 del PGOU aprobado por la JGL del 25 de octubre de 2007, a instancia de parte, para la Declaración de Nulidad del mismo, tramitado en Ejecución de Sentencia 375/2012 del Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo de Granada N° 2.

Tramitado el expediente de revisión del acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU aprobado por la JGL del 25 de octubre de 2.007, a instancia de parte, para la declaración de nulidad del mismo, y tramitado en ejecución de sentencia 375/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada n° 2, y de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 23 de julio de 2.013.

El 4 de noviembre de 2.009, a instancia de José María Cuadros Megías, Doña Manuela Amparo Cuadros Megías y otros se solicitó del Ayuntamiento de Ogíjares, que se iniciara el



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

procedimiento de Revisión de acuerdo para la declaración de nulidad consistente en la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU de Ogíjares, y dictara resolución incoando dicho procedimiento y, previo dictamen favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, declarara de oficio la nulidad del dicho acuerdo municipal, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la redacción del mencionado proyecto de urbanización.

Denegada la anterior solicitud, por silencio administrativo se interpuso el oportuno recurso contencioso- administrativo, siguiéndose los autos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada nº 2, el cual procedió a dictar la oportuna sentencia el día 5 de diciembre de 2.012, nº 375/2012, de tal manera que siendo firme se está procediendo a la ejecución de la misma.

Considerando que con fecha 4 de febrero de 2.014, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para declarar nulo el acto en relación con el expediente de revisión de oficio del acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU aprobado por la JGL del 25 de octubre de 2.007, en ejecución de sentencia 375/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada nº2. Considerando que con fecha 23 de julio de 2.013, se inició expediente de revisión de oficio del acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU aprobado por la JGL del 25 de octubre de 2.007 y con fecha 30 de mayo de 2.014 se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento el requerimiento de solicitud de dictamen del Consejo Consultivo.

Considerando que se dio audiencia a los interesados y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 38, de fecha 26 de febrero de 2.014; durante el mismo período se presentaron las alegaciones que constan en el certificado de Secretaría y que fueron informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Ogíjares, con fecha 30 de abril de 2.014.

Considerando que con fecha 30 de abril de 2.014, se emitió informe- propuesta de Secretario sobre el expediente de Revisión de Oficio del acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU aprobado por la JGL del 25 de octubre de 2.007.

Considerando que con fecha 9 de julio de 2.014, se recibió el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en el que se concluye que " Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución contraria a la declaración de nulidad en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), relativo al acto de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 6 del PGOU de Ogíjares, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 25 de Octubre de 2.007."

El Pleno de Ayuntamiento a propuesta de la Comisión Informativa de urbanismo, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar todas las alegaciones presentadas por José María y Doña Manuela



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Amparo Cuadros Megías en las que fundamentan la revisión de oficio del acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 6 del PGOU de Ogíjares, adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 25 de Octubre de 2.007, conforme al informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Ogíjares.

SEGUNDO. Conforme se dictamina por el Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 2 julio de 2.014, se declara que no procede la *nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.077*

TERCERO. *Notificar a los interesados la no procedencia de la declaración de nulidad del acto del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 6 del PGOU de Ogíjares, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 25 de Octubre de 2.007 .*

CUARTO.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto de 273/2005 de 13 de diciembre, se comunicará la presente resolución al Consejo Consultivo.*

QUINTO.- De presente acuerdo y dando por cumplido lo ordenado en la sentencia 375/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada nº2, se le dará conocimiento del acuerdo adoptado poniendo fin al expediente de revisión de oficio y declaración de nulidad del acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU aprobado por la JGL del 25 de octubre de 2.007.

Siendo el resultado de la votación de 10 abstenciones (2 APPO, 1 PIHO, 2 PSOE, 3 PP, 1 UPyD y 1 IULV).

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-6 DEL PGOU APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MAYO DE 2.007, A INSTANCIA DE PARTE, PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL MISMO, TRAMITADO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 540/2013 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA Nº2.

Se retira del orden del día.

PUNTO TERCERO.- REMISION DEL EXPEDIENTE DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-6 DEL PGOU APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MAYO DE 2.007, A INSTANCIA DE PARTE, AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA PARA SU DICTAMEN.

Se retira del Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE OGÍJARES.

Se da conocimiento de la Aprobación Inicial del Plan de General de Ordenación Urbanística de Ogíjares.

Se somete a votación el dictamen siguiente:

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.102 se acuerda la elaboración y tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística, encargando la redacción del documento a los Servicios Técnicos y Jurídicos de Dpto. de Urbanismo.

Posteriormente, mediante otra resolución de la Alcaldía de 5 de abril de 2.013, se acuerda la aprobación de los Avances al mismo, los cuales fueron sometidos a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 73 de fecha 19 de abril de 2.103, en el Diario Granada-Hoy de 10 de abril de 2.013, y el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Ha sido redactado el documento de Plan General y el informe de sostenibilidad o estudio de impacto ambiental, el cual ha sido incorporado al expediente según consta en el mismo, habiéndose emitido informe técnico favorable con fecha 25 de Julio de 2.014.

Visto el informe del Técnico Municipal Superior de Urbanismo, Ingeniero de Caminos, de fecha 25 de Junio de 2.014, que es favorable.

Visto el informe emitido por la Secretaría, que es favorable.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se eleva al Pleno Municipal, sin perjuicio del dictamen correspondiente de la Comisión Informativa en materia de urbanismo, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero: Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Ogíjares redactado por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Ogíjares, en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por la Secretaría de la Entidad.

Segundo: Someter el expediente y, por consiguiente, los documentos de Plan General y el Estudio de Impacto Ambiental, a plazo de consultas e información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses. Dicha información pública lo será también a efectos de la Evaluación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, en los



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

términos previstos en el artículo 10.1.a) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Tercero: De conformidad con la letra b) del artículo 10.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, dar audiencia individualmente a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado para que en un plazo de un mes puedan examinar el Plan General y el Estudio de Impacto Ambiental, a los efectos de que puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Cuarto: Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de las referidas licencias, y notificar este acuerdo personalmente a quienes tuviesen presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha del mismo.

Quinto: Solicitar Informe de Incidencia Territorial de conformidad con lo previsto en la Orden de 3 de abril de 2007, por la que se regula la emisión del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística y su tramitación ante la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

Sexto: Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan General y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente.

Séptimo: Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

Octavo: Sometido el estudio de impacto ambiental a información pública, se requerirá informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita Informe Previo de Valoración Ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.

Siendo aprobado el acuerdo por tres votos a favor (2 APPO y 1 PIHO) y siete abstenciones (2 PSOE, 3 PP, 1 UPyD y 1 IULV).

PUNTO QUINTO.- ACUERDO CON LOS PROPIETARIOS INTERVINIENTES EN EL CONVENIO DE LA UE-48 CELEBRADO EL 24 DE JULIO DE 2014 CON EL AYUNTAMIENTO OGÍJARES.

Se da conocimiento del Acuerdo con los propietarios intervinientes en el Convenio de la UE-48 celebrado el 24 de julio de 2014, con el Ayuntamiento de Ogíjares.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se somete a votación el dictamen siguiente:

Siendo aprobado el acuerdo por tres votos a favor (2 APPO y 1 PIHO) y siete abstenciones (2 PSOE, 3 PP, 1 UPyD y 1 IULV).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta minutos, del día de la fecha, se dio por terminada la sesión de lo que como Secretario. Certifico.

Vº Bº
El Alcalde